



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), diciembre once de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00418** 00

De conformidad con el artículo 446, numeral 3°, del Código General del Proceso, y vencido el traslado de la liquidación del crédito elaborada por el despacho, se procede a su aprobación, con un valor adeudado por el señor **DARIO DE JESUS JARAMILLO ZAPATA**, a favor del niño **MATHIWS JARAMILLO HINCAPIE**, representada por la señora **DANIELA HINCAPIE GUTIERREZ**, hasta el mes de octubre de 2023, por concepto de cuotas alimentarias, vestuario y educación, por un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20.534.016.69).

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-